En Málaga, a 03 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Lisardo Morán Urdiales, mayor de edad y con D.N.I. núm. 44.585.092-Y.

Y de otra, D. Juan Bautista Díaz Vallejo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Gabriel Ramos Bejarano, parcela 120 A, P.I. Las Quemadas, 14014 Córdoba y con D.N.I. número 75.700.653-V.

INTERVIENEN

D. Lisardo Morán Urdiales, en nombre y representación de la entidad **RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.** (en adelante **Red de Villas**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, el día 10 de septiembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 712, folio 176, hoja MA-103.680, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/025534.

Actúa en calidad de Consejero-Apoderado de la entidad según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Málaga, D. Leopoldo López-Herrero Pérez el 11 de agosto de 2023, con el número 4.075 de su protocolo.

D. Juan Bautista Díaz Vallejo, en nombre y representación, de la entidad mercantil **CONGELADOS DÍAZ, S.L.** (en adelante CONGELADOS DÍAZ), domiciliada en la calle Gabriel Ramos Bejarano, parcela 120 A, P.I. Las Quemadas, 14014 Córdoba. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Leopoldo López-Herrero Pérez, de fecha 21 de diciembre de 1.993, número 824 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en el tomo 852, Diario 34, folio 238, hoja núm. CO-6841, inscripción 1ª y con CIF número B14371090.

Actúa como Administrador Único de la expresada sociedad, según resulta de la Escritura de apoderamiento, de fecha 27 de mayo de 1.998, autorizada por el Notario de Villanueva de Córdoba, D. Alberto Jesús Hinojosa Bolívar.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que RED DE VILLAS es una sociedad mercantil del Sector Público Andaluz, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión y explotación de inmuebles y servicios afectos al uso hotelero-turístico; y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turísticos/hoteleros titularidad de la Junta de Andalucía, encontrándose en explotación, actualmente, la Villa Turística de Bubión, Villa Turística de Laujar de Andarax, Villa Turística de Cazorla, Villa Turística de Priego de Córdoba y Villa Turística de Grazalema.

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento de esos fines, RED DE VILLAS ha tramitado expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS PARA LOS HOTELES GESTIONADOS POR "RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.": HOTEL VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), HOTEL VILLA DE LAUJAR DE

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:27:18	PÁGINA: 1 / 11
JUAN BAUTISTA DIAZ VALLEJO			
JUAN BAUTISTA DIAZ VALLEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2YwOWFmMTc5YTBmMDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDARAX (ALMERÍA), HOTEL VILLA DE CAZORLA (JAÉN), HOTEL VILLA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) Y HOTEL VILLA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). Expediente nº: C102-01MA-0324-0008-22.

TERCERO.- Que, tras el correspondiente procedimiento de contratación, la adjudicación del suministro del Lote 22 "Congelados y helados. Priego" al Hotel Villa de Priego de Córdoba (Córdoba) ha recaído en la entidad CONGELADOS DÍAZ, que reúne, la capacidad y solvencia técnica necesaria para la realización de los mencionados trabajos de suministros.

CUARTO.- Que, reconociéndose las partes aquí reunidas la capacidad necesaria para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato.
Constituye el objeto del presente contrato el suministro del Lote 22 "Congelados y helados. Priego", por parte de CONGELADOS DÍAZ y a favor de RED DE VILLAS: Hotel-Villa de Priego de Córdoba (Córdoba).

Las características de los servicios a realizar deberán ajustarse, en todo su contenido, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigieron la licitación, así como a la propuesta presentada por CONGELADOS DÍAZ.

SEGUNDA.- Descripción del Suministro.
CONGELADOS DÍAZ suministrará el Lote 22 "Congelados y helados. Priego" al Hotel-Villa de Priego de Córdoba (Córdoba), gestionados por la entidad RED DE VILLAS Turísticas de Andalucía, S.A., según el detalle de productos y cantidades estimadas que figuran en el ANEXO 1.

RED DE VILLAS se reserva la posibilidad de solicitar el suministro de productos distintos a los especificados en el Anexo 1, previa solicitud de presupuesto a la empresa adjudicataria.

Los distintos productos serán suministrados mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que el Hotel pida en el momento de su necesidad, y el plazo máximo de entrega será el ofertado por el adjudicatario de entre 12 y 24 horas, computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición.

La entrega del suministro se hará en el horario que requiera el Hotel y en el lugar o lugares indicados por el personal del mismo, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes del Hotel con su propio personal.

- GARANTIA

El Plazo de garantía sobre los productos suministrados será de un mes, a contar desde la fecha de recepción del producto.

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

- COORDINADOR

La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, seguimiento, funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

CONGELADOS DÍAZ se compromete a cumplir las cláusulas establecidas en el presente contrato, así como hacerse cargo de todas y cada una de las deficiencias amparadas por dicha garantía, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde su puesta en conocimiento por parte de la Villa Turística.

TERCERA.- Duración del contrato.
El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde su firma, pudiéndose prorrogar por DOS AÑOS más.

CUARTA.- Precio, facturación y forma de pago.
4.1.- Precio.
El precio que RED DE VILLAS abonará a CONGELADOS DÍAZ, por el suministro contratado, será el indicado como precio máximo unitario para cada uno de los elementos conforme a su oferta que figura en el ANEXO 2.

En los citados importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se declara improcedente la revisión de precios.

4.2.- Facturación y forma de pago.
RED DE VILLAS abonará a CONGELADOS DÍAZ la realización de los trabajos encomendados, previa emisión de la correspondiente factura, en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de registro de entrada, previa verificación de conformidad de los trabajos de suministros contratados.

Cada factura se expedirá conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderá siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los trabajos realizados que se facturan y en todas ellas se indicarán el número de expediente C102-01MA-0324-0008-22.

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

QUINTA.- Garantía.
Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, CONGELADOS DÍAZ hace entrega de RESGUARDO TRANSFERENCIA de la entidad CAIXABANK, de fecha 07-02-2025, realizada a la cuenta corriente número ES85 2100 7260 1822 0030 8406 de RED DE VILLAS, por importe de OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (821,94 €), correspondiente al 5% del importe de licitación del Lote 22 "Congelados y helados. Priego".

Dicha garantía responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas a CONGELADOS DÍAZ en razón de la ejecución del contrato.
b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a RED DE VILLAS por demora de CONGELADOS DÍAZ en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a RED DE VILLAS con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
c) De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a CONGELADOS DÍAZ**.**

SEXTA.- Compromisos de CONGELADOS DÍAZ.
a) CONGELADOS DÍAZ se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) El personal adscrito por CONGELADOS DÍAZ a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con RED DE VILLAS, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

CONGELADOS DÍAZ está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo, estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en especial el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la citada accesibilidad.

En general, CONGELADOS DÍAZ responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra Red de Villas ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

c) Serán de cuenta de CONGELADOS DÍAZ, los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

Igualmente, queda prohibida la utilización para uso personal de equipos o servicios de las instalaciones de la Villa, tales como ordenadores, teléfonos, fax, etc., salvo autorización expresa y manifiesta de la Dirección para fines relacionados con el objeto de este servicio.

SÉPTIMA.- Cesión del contrato. Subcontratación.
Para que CONGELADOS DÍAZ pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros se exigirá los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a CONGELADOS DÍAZ como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

OCTAVA.- Protección de datos.
Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de Red de Villas para la prestación del servicio, CONGELADOS DÍAZ asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

NOVENA.-Transparencia y obligación de suministrar información.
En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, CONGELADOS DÍAZ, previo requerimiento de RED DE VILLAS, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DÉCIMA.- Resolución del contrato.

Son causa de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de CONGELADOS DÍAZ.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones pactadas.
d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.
e) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de CONGELADOS DÍAZ, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de RED DE VILLAS de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a CONGELADOS DÍAZ.
c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de CONGELADOS DÍAZ, ésta perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a RED DE VILLAS los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.
Ambas partes, para la resolución de las divergencias que pudieran derivarse de la interpretación de las estipulaciones de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

D. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado
RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA

D. Juan Bautista Díaz Vallejo
Administrador Único
CONGELADOS DÍAZ, S.L.

ANEXO I - Detalle de productos y cantidades estimadas del Lote 22

Productos	Unidad medida	Previsión consumo
ABADEJO FILETE	KG.	30
ALBÓNDIGAS DE CARNE	KG.	20
ALMEJAS	KG.	8
ARROZ 5 DELICIAS	KG.	60
ATÚN - LOMOS AL VACÍO	KG.	20
BACALADILLA - FILETES	KG.	25
BACALAO-FILETE 500/1000 PRIMERA CONGELACIÓN	KG.	80
BACALAO-LOMO EXTRA YUMBO PRIMERA CONGELACIÓN	KG.	30
BRASEADO DE VERDURAS	KG.	40
BROCOLI	KG.	30
CABALLA - FILETES	KG.	40
CAELLA - FILETES	KG.	50
CAELLA - TACOS GRANDES	KG.	100
CANELONES DE CARNE COLECTIVIDAD	KG.	12
CANELONES DE ESPINACAS	KG.	10
CAPRICHOS DE CALAMAR	KG.	16
CROQUETAS DE JAMÓN	KG.	20
CROQUETAS DE LA ABUELA DE ESPICANAS	KG.	6
CROQUETAS DE LA ABUELA DE POLLO	KG.	20
CRUJIBURGUER DE ESPINACAS	KG.	6
ESPINACAS	KG.	10
FLAMENQUÍN YORK	KG.	10
GAMBA PELADA 10/30 (PESO ESCURRIDO MÍN. 650GR)	KG.	70
GUISANTES	KG.	20
HALIBUT - FILETES	KG.	15
HAMBURGUESAS DE TERNERA	KG.	10
JAPUTA	KG.	40
JUDIA VERDE REDONDA CORTADA	KG.	100
LANGOSTINO COCIDO 60-80	KG.	6
LANGOSTINO ENV PASTA FILO	KG.	2
LASAÑA VEGETAL	BANDEJA 300 gr	12
MARRAJO - FILETES	KG.	150
MEJILLON MEDIA CONCHA GALLEGO	KG.	48
MENESTRA VERDURAS ESPECIAL	KG.	150
MERLUZA CON PIEL - FILETES - TAMAÑO 6/8	KG.	150
MERLUZA - LOMOS SELECTOS PRIMERA CONGELACIÓN	KG.	20
MINI SAN JACOBOS	KG.	20
MINI CHAPATA 60GR	Unidad	500
MINI EMPANADILLA	KG.	5
NUGGETS DE POLLO	KG.	20
PALITOS DE MAR	KG.	6
PAN SIN GLUTEN 105 GR.	Unidad	50

PANECITO CATERING 45-50 GR.	Unidad	500
PATATAS BRAVAS	KG.	50
PATATAS CORTE FINO JULIENE	KG.	50
PATATAS DIPPER	KG.	160
PATATAS PAJA (CORTE EXTRAFINO)	KG.	20
PATATAS TEJA	KG.	150
PECHUGA DE POLLO EMPANADA	KG.	20
PIRULETA DE LANGOSTINO MARINADA	CAJA 2 KG	1
PISTO DE VERDURAS	KG.	60
PIZZA YORK Y QUESO, PLANCHA 850GR (30X40)	Unidad	5
PIZZA YORK Y QUESO 30 CM DIÁMETRO	Unidad	50
PIZZA VEGETAL 30 CM DIÁMETRO	Unidad	50
PIZZA ATÚN 30 CM DIÁMETRO	Unidad	30
PREPARADO DE PAELLA SIN CONCHA	KG.	20
REVUELTO DE TRIGUEROS, GAMBAS Y AJETES	KG.	200
RODAJA DE POTÓN COCIDA	KG.	8
SALMÓN FILETES 900/1200	KG.	90
SALTEADO CAMPESTRE	KG.	80
SALTEADO DE SETAS VARIADAS	KG.	125
SAN JACOBOS YORK Y QUESO	KG.	20
SEPIA LIMPIA +- 1000GR PIEZA MÁX. 20% AGUA	KG.	35
TORTILLA DE PATATAS 700 GR	Unidad	80
TUBO DE POTA LIMPIO	KG.	25
VARITAS DE MERLUZA	KG.	12
ZANAHORIA BABY	KG.	20
ESFERA SEMIFRÍA BOMBÓN CHOCO TOCINO CIELO	Caja 12 uds	5
ESFERA SEMIFRÍA DE MANGO TROPICAL	Caja 12 uds	5
ESFERA SEMIFRÍA DE MOUSSE DE PISTACHO	Caja 12 uds	5
HELADO BARRA SABORES 1l	UNIDAD	50
HELADO CHOCOCLACK	Caja 24 uds	8
HELADO CONO SABORES	Caja 16 uds	8
HELADO GRANEL CHEESE CAKE PREMIUM	5.5 L	1
HELADO GRANEL HOSTELERÍA CHOCOLATE	4,5L	2
HELADO GRANEL HOSTELERÍA FRESA	4,5L	2
HELADO GRANEL HOSTELERÍA VAINILLA	4,5L	2
HELADO GRANEL LECHE MERENGADA PREMIUM	5.5 L	1
HELADO GRANEL STRACCIATELLA PREMIUM	5.5 L	1
HELADO GRANEL TARTA DE LA ABUELA PREMIUM	5.5 L	1
HELADO GRANEL TURRON PREMIUM	5.5 L	1
HELADO POLO TIPO PIRULO	Caja 20 uds	8
HELADO SANDWICH NATA	Caja 24 uds	8
HELADO TIPO MAXIBON	Caja 24 uds	8
HELADO TIPO PIRULO MIKOLAPIZ VAINILLA	Caja 20 uds	8
HELADO TIPO PIRULO SANDÍA	Caja 36 uds	5
HELADO VASITO PREMIUM	CAJA 24Uds	10
SORBETE DE LIMÓN	BAÑERA 6L	3

SORBETE DE MANGO	BAÑERA 2.1L	3
SORBETE DE MANZANA	BAÑERA 2,1 L	3
SORBETE FRUTA DE LA PASIÓN	BAÑERA 2.4L	3

Anexo 2 Precios máximos unitarios del lote 22

Productos	Unidad medida	Previsión consumo	Precio Max. (sin IVA)	Total Anual
ABADEJO FILETE	KG.	30	7,20 €	**216,00 €**
ALBÓNDIGAS DE CARNE	KG.	20	3,90 €	**78,00 €**
ALMEJAS	KG.	8	2,50 €	**20,00 €**
ARROZ 5 DELICIAS	KG.	60	2,55 €	**153,00 €**
ATÚN - LOMOS AL VACÍO	KG.	20	9,80 €	**196,00 €**
BACALADILLA - FILETES	KG.	25	4,50 €	**112,50 €**
BACALAO-FILETE 500/1000 PRIMERA CONGELACIÓN	KG.	80	8,30 €	**664,00 €**
BACALAO-LOMO EXTRA YUMBO PRIMERA CONGELACIÓN	KG.	30	14,20 €	**426,00 €**
BRASEADO DE VERDURAS	KG.	40	3,65 €	**146,00 €**
BROCOLI	KG.	30	1,75 €	**52,50 €**
CABALLA - FILETES	KG.	40	7,50 €	**300,00 €**
CAELLA - FILETES	KG.	50	3,50 €	**175,00 €**
CAELLA - TACOS GRANDES	KG.	100	3,40 €	**340,00 €**
CANELONES DE CARNE COLECTIVIDAD	KG.	12	3,40 €	**40,80 €**
CANELONES DE ESPINACAS	KG.	10	3,40 €	**34,00 €**
CAPRICHOS DE CALAMAR	KG.	16	3,65 €	**58,40 €**
CROQUETAS DE JAMÓN	KG.	20	3,75 €	**75,00 €**
CROQUETAS DE LA ABUELA DE ESPICANAS	KG.	6	4,10 €	**24,60 €**
CROQUETAS DE LA ABUELA DE POLLO	KG.	20	4,10 €	**82,00 €**
CRUJIBURGUER DE ESPINACAS	KG.	6	6,10 €	**36,60 €**
ESPINACAS	KG.	10	1,35 €	**13,50 €**
FLAMENQUÍN YORK	KG.	10	2,90 €	**29,00 €**
GAMBA PELADA 10/30 (PESO ESCURRIDO MÍN. 650GR)	KG.	70	8,20 €	**574,00 €**
GUISANTES	KG.	20	1,40 €	**28,00 €**
HALIBUT - FILETES	KG.	15	4,15 €	**62,25 €**
HAMBURGUESAS DE TERNERA	KG.	10	7,25 €	**72,50 €**
JAPUTA	KG.	40	7,30 €	**292,00 €**
JUDIA VERDE REDONDA CORTADA	KG.	100	1,50 €	**150,00 €**
LANGOSTINO COCIDO 60-80	KG.	6	7,25 €	**43,50 €**
LANGOSTINO ENV PASTA FILO	KG.	2	21,00 €	**42,00 €**
LASAÑA VEGETAL	BANDEJA 300 gr	12	1,85 €	**22,20 €**
MARRAJO - FILETES	KG.	150	8,10 €	**1.215,00 €**
MEJILLON MEDIA CONCHA GALLEGO	KG.	48	6,65 €	**319,20 €**
MENESTRA VERDURAS ESPECIAL	KG.	150	1,75 €	**262,50 €**
MERLUZA CON PIEL - FILETES - TAMAÑO 6/8	KG.	150	7,20 €	**1.080,00 €**
MERLUZA - LOMOS SELECTOS PRIMERA CONGELACIÓN	KG.	20	12,90 €	**258,00 €**
MINI SAN JACOBOS	KG.	20	3,75 €	**75,00 €**
MINI CHAPATA 60GR	Unidad	500	0,28 €	**140,00 €**
MINI EMPANADILLA	KG.	5	3,95 €	**19,75 €**
NUGGETS DE POLLO	KG.	20	3,30 €	**66,00 €**
PALITOS DE MAR	KG.	6	4,10 €	**24,60 €**
PAN SIN GLUTEN 105 GR.	Unidad	50	1,33 €	**66,50 €**

PANECITO CATERING 45-50 GR.	Unidad	500	0,25 €	**125,00 €**
PATATAS BRAVAS	KG.	50	1,95 €	**97,50 €**
PATATAS CORTE FINO JULIENE	KG.	50	1,95 €	**97,50 €**
PATATAS DIPPER	KG.	160	2,50 €	**400,00 €**
PATATAS PAJA (CORTE EXTRAFINO)	KG.	20	1,95 €	**39,00 €**
PATATAS TEJA	KG.	150	2,45 €	**367,50 €**
PECHUGA DE POLLO EMPANADA	KG.	20	6,90 €	**138,00 €**
PIRULETA DE LANGOSTINO MARINADA	CAJA 2 KG	1	21,80 €	**21,80 €**
PISTO DE VERDURAS	KG.	60	3,15 €	**189,00 €**
PIZZA YORK Y QUESO, PLANCHA 850GR (30X40)	Unidad	5	43,50 €	**217,50 €**
PIZZA YORK Y QUESO 30 CM DIÁMETRO	Unidad	50	2,40 €	**120,00 €**
PIZZA VEGETAL 30 CM DIÁMETRO	Unidad	50	2,80 €	**140,00 €**
PIZZA ATÚN 30 CM DIÁMETRO	Unidad	30	2,40 €	**72,00 €**
PREPARADO DE PAELLA SIN CONCHA	KG.	20	6,60 €	**132,00 €**
REVUELTO DE TRIGUEROS, GAMBAS Y AJETES	KG.	200	6,00 €	**1.200,00 €**
RODAJA DE POTÓN COCIDA	KG.	8	7,60 €	**60,80 €**
SALMÓN FILETES 900/1200	KG.	90	7,15 €	**643,50 €**
SALTEADO CAMPESTRE	KG.	80	1,85 €	**148,00 €**
SALTEADO DE SETAS VARIADAS	KG.	125	2,90 €	**362,50 €**
SAN JACOBOS YORK Y QUESO	KG.	20	4,90 €	**98,00 €**
SEPIA LIMPIA +- 1000GR PIEZA MÁX. 20% AGUA	KG.	35	9,85 €	**344,75 €**
TORTILLA DE PATATAS 700 GR	Unidad	80	2,75 €	**220,00 €**
TUBO DE POTA LIMPIO	KG.	25	4,50 €	**112,50 €**
VARITAS DE MERLUZA	KG.	12	4,20 €	**50,40 €**
ZANAHORIA BABY	KG.	20	1,70 €	**34,00 €**
ESFERA SEMIFRÍA BOMBÓN CHOCO TOCINO CIELO	Caja 12 uds	5	17,95 €	**89,75 €**
ESFERA SEMIFRÍA DE MANGO TROPICAL	Caja 12 uds	5	17,95 €	**89,75 €**
ESFERA SEMIFRÍA DE MOUSSE DE PISTACHO	Caja 12 uds	5	17,95 €	**89,75 €**
HELADO BARRA SABORES 1l	UNIDAD	50	2,37 €	**118,50 €**
HELADO CHOCOCLACK	Caja 24 uds	8	22,36 €	**178,88 €**
HELADO CONO SABORES	Caja 16 uds	8	9,00 €	**72,00 €**
HELADO GRANEL CHEESE CAKE PREMIUM	5.5 L	1	24,85 €	**24,85 €**
HELADO GRANEL HOSTELERÍA CHOCOLATE	4,5L	2	8,26 €	**16,52 €**
HELADO GRANEL HOSTELERÍA FRESA	4,5L	2	8,26 €	**16,52 €**
HELADO GRANEL HOSTELERÍA VAINILLA	4,5L	2	8,26 €	**16,52 €**
HELADO GRANEL LECHE MERENGADA PREMIUM	5.5 L	1	19,82 €	**19,82 €**
HELADO GRANEL STRACCIATELLA PREMIUM	5.5 L	1	24,85 €	**24,85 €**
HELADO GRANEL TARTA DE LA ABUELA PREMIUM	5.5 L	1	24,85 €	**24,85 €**
HELADO GRANEL TURRON PREMIUM	5.5 L	1	24,85 €	**24,85 €**
HELADO POLO TIPO PIRULO	Caja 20 uds	8	19,84 €	**158,72 €**
HELADO SANDWICH NATA	Caja 24 uds	8	22,36 €	**178,88 €**
HELADO TIPO MAXIBON	Caja 24 uds	8	34,19 €	**273,52 €**
HELADO TIPO PIRULO MIKOLAPIZ VAINILLA	Caja 20 uds	8	18,63 €	**149,04 €**
HELADO TIPO PIRULO SANDÍA	Caja 36 uds	5	29,62 €	**148,10 €**
HELADO VASITO PREMIUM	CAJA 24Uds	10	9,95 €	**99,50 €**
SORBETE DE LIMÓN	BAÑERA 6L	3	16,03 €	**48,09 €**

SORBETE DE MANGO	BAÑERA 2.1L	3	10,83 €	**32,49 €**
SORBETE DE MANZANA	BAÑERA 2,1 L	3	10,83 €	**32,49 €**
SORBETE FRUTA DE LA PASIÓN	BAÑERA 2.4L	3	12,37 €	**37,11 €**
			Total	**15.482,50 €**

D. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado
RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA

D. Juan Bautista Díaz Vallejo
Administrador Único
CONGELADOS DÍAZ, S.L.